

SECRETARIA: 04 de mayo de 2022, a despacho el proceso ejecutivo No. 2020-00089, informando que llegó el oficio GS 2022-REGI3-GREPCI 3.1, de la Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N°3, firmado por el Intendente Víctor Andrés Pimienta García, en el que informa que a ese laboratorio de Informática Forense, a la fecha no ha llegado por ningún medio el dispositivo contentivo de los mensajes para realizar la prueba pericial decretada. Comunico además que la audiencia está programada para el 10 de los corrientes a las 9 de la mañana. Sírvese proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-----------------------|-------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo mínima cuantía |
| Radicado: | 2020-00089 |
| Demandante: | LADY DIANNE FRANCO HERNANDEZ |
| Demandadas: | CHRISTY ESPEJO POSADA Y OTRA |
| Sustanciación: | 96 |

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese al expediente el oficio GS 2022-REGI3-GREPCI 3.1, procedente de la Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N°3 y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Ahora bien como se tiene programada audiencia para el 10 de mayo de 2022 a las 9 de la mañana y aún no se ha practicado la prueba decretada, se dispone el aplazamiento de la misma; adicionalmente, se REQUIERE a la demandada Christy Espejo Posada, para que en el **término de tres (3) días**, indique al despacho la razón por la cual no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 22 de marzo de 2022 (allegar de manera perentoria al laboratorio de Informática forense el celular en el cual se encuentra instalada la red de mensajería instantánea que se pretende analizar en este proceso.); transcurrido dicho termino se señalará nueva fecha para la audiencia de que trata el art. 392 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

**Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76d356de2dd6eb09473145306ae91309aef914748e5c118de49f572f8de1176c

Documento generado en 04/05/2022 05:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>